

almoxarife q̄ta aduga ante que anochezca 2 si en su
casa a noche caese salvo si fue por mandado del almoxa
rife q̄ peche la pena sobre dicha de los setenta 2 dos mrs //

Otro si todos aq̄llos o aq̄llas q̄ attendasen molinos / o
atahonas por p̄a non sea osado de vender por el almud
del molino ni del atahona sino q̄ peche la pena que
dicha es de los setenta 2 dos mrs Salvo el attendador
del molino de vesino q̄ pueda vender el pan de la ma
quila cō su almud en el molino segun se usa en seyll

Otro si todo vesino de seylla o del logn pueda rece
bir pan de renta de su molino 2 de su eredar de las tie
rras de su terrazgo 2 de renta de sus t̄ras 2 vender lo
sin calona ni gura con su media fanega //

Otro si todos aq̄llos 2 aq̄llas q̄ pan toyesen en guar
da de huerranos 2 lo quisieren prestar pueden lo prestar
con qual quier medida q̄ quisieren nolo haciendo en d̄o
ni tomando ninguna cosa de mejora Es lo fiziere en
d̄o o tomaren alguna cosa de mejora nolo puede me
dir sino con la fanega del almoxarife 2 si cō otra
fanega lo midiere q̄ peche la pena de los lxxij mrs

Titulo de las medidas del Aseyte

Primera mente todos aq̄llos 2 aq̄llas q̄ toyesen Aseyte
de su Cogecha non sea osado de vender Aseyte ni de cō //